ADENDA N° 02
A LA POLIZA DE SEGUROS N° 0501050924 Y SU ENDOSO N° 0601163242

CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), con domicilio en Tacuary Nº 276 e/ Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **MG. ABG. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF**, con C.I.Nº 804.491, Presidenta de la Institución en su carácter de Representante del INDERT, según Decreto N° 4323/20 de la Presidencia de la República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC N° 80004049-0 con domicilio en Mcal. López 4752 entre R.I. 3 Corrales y R.I. 2 de Mayo , de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS, con Cédula de Identidad N° 251.954, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA a la Póliza de Seguros N° 0501050924 y su Endoso N° 0601163242 para la CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS, ID Nº 368.922", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. CLAUSULA PRIMERA:

La presente ampliación de cobertura tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación a la adjudicación del llamado a **Concurso de Ofertas Nº 12/2019 "Contratación de Seguro para Vehículos" ID Nº 368.922**, que será suministrada por la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA:

Queda expresamente establecido que las condiciones de la POLIZA DE SEGURO N° 0501050924 y su Endoso N° 0601163242 suscripto en fecha 17 de diciembre de 2019 y con vigencia hasta el 17 de diciembre de 2020, permanecen vigentes en la presente adenda de ampliación, hasta una extensión de **72 (setenta y dos) días de cobertura, la que tendrá vigencia a partir de las 00:00 hs. del 18 de diciembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 27 de febrero de 2021.**----------

3. CLAUSULA TERCERA:

El monto total de la presente ampliación a la **POLIZA DE SEGUROS N° 0501050924 y su Endoso N° 0601163242** asciende a la suma de: **Gs. 35.000.000.-** (Guaraníes treinta y cinco millones), correspondiente al LOTE N° 1 - *Seguro de Vehículos y Motocicletas (Cobertura Contra Todo Riesgo),* conforme al siguiente cuadro:

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

Lote	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	84131503 -001	Seguro de Vehículos y Motocicleta (Cobertura C.T.R.)	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Nacional	Unidad	1	Evento	35.000.000	35.000.000
TOTAL:									35.000.000

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de febrero de 2021----------

NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS
Representante Legal
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

MG. ABG. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF
Presidente del INDERT

ADENDA N° 01
A LA POLIZA DE SEGUROS N° 0501050924

CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), con domicilio en Tacuary Nº 276 e/ Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **Mg. Abg. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF**, con C.I.Nº 804.491, Presidenta de la Institución en su carácter de Representante del INDERT, según Decreto N° 4323/20 de la Presidencia de la República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC N° 80004049-0 con domicilio en Mcal. López 4752 entre R.I. 3 Corrales y R.I. 2 de Mayo , de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS, con Cédula de Identidad N° 251.954, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA a la Póliza de Seguros N° 0501050924 para la CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS, ID Nº 368.922", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. CLAUSULA PRIMERA:

La presente ampliación de cobertura tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación a la adjudicación del llamado a **Concurso de Ofertas Nº 12/2019 "Contratación de Seguro para Vehículos" ID Nº 368.922**, que será suministrada por la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA:

Queda expresamente establecido que las condiciones de la POLIZA DE SEGURO N° 0501050924 suscripto en fecha 17 de diciembre de 2019 y con vigencia hasta el 17 de diciembre de 2020, permanecen vigentes en la presente adenda de ampliación, hasta una extensión de **60 (setenta) días de cobertura, la que tendrá vigencia a partir de las 00:00 hs. del 18 de diciembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 15 de febrero de 2021.----------**

3. CLAUSULA TERCERA:

El monto total de la presente ampliación a la **POLIZA DE SEGUROS N° 0501050924** asciende a la suma de: **Gs. 35.000.000.-** (Guaraníes treinta y cinco millones), correspondiente al LOTE N° 1 - *Seguro de Vehículos y Motocicletas (Cobertura Contra Todo Riesgo),* conforme al siguiente cuadro:

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mg. Abg. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

Lote	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	84131503 -001	Seguro de Vehículos y Motocicleta (Cobertura C.T.R.)	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Nacional	Unidad	1	Evento	35.000.000	35.000.000
TOTAL:									35.000.000

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2020.----------

NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS
Representante Legal
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Mg. Abg. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF
Presidente del INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Presidencia
INDERT

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO Nº 59 /19
CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019
"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS"

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276, esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES**, con Cedula de Identidad Nº 3.617.452, Presidente de la Institución en su carácter de representante del INDERT, según Decreto Nº 2655/19 de la Presidencia de la República del Paraguay, denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y por la otra, la Firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en la Avda. Mariscal López N° 4752 e/ R.I.3 Corrales y R.I.2 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS** con Cédula de Identidad **N° 251.954**, en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante EL ASEGURADOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGUROS PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Contratación de Seguros para Vehículos, de la Institución.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza.
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los Datos consignados en el SICP;
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la Aseguradora

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.----------

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente
INDERT

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.922.--------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 12/19 "Contratación de Seguros para Vehículos", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 505/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019.----------

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

LOTE Nro. I - SEGURO DE AUTOMOVIL Y MOTOCICLETA
Cobertura: CONTRA TODO RIESGO

Lote	Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
I	1	Seguro de Vehículos y Motocicletas (Cobertura C.T.R.)	ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	Nacional	Unidad	1	Evento	175.000.000	175.000.000
TOTAL:									175.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 175.000.000.-** (Guaraníes ciento setenta y cinco millones) IVA Incluido.----------

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la Póliza, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Acevedo
Presidente
INDERT

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Transporte del INDERT.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.----------

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

SEGUROS ALFA S.A.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Morales
Presidente
INDERT

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 (diecisiete) mes diciembre del año 2019.------

SR. NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS
Representante Legal
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente
INDERT

ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES
PRESIDENTE - INDERT